

ENDOSO de la Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXX, que celebran por una parte **CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, representada en este acto por el Lic. XXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal, en lo sucesivo **“La Aseguradora”**; por la otra parte, **XXXXXXXXXXXX**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXX a quien en lo sucesivo se les denominará como **“El Contratante o Solicitante”**; y por la otra parte **(O.S. 1)**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); **(O.S. 2)**, representada en este acto XXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); quienes en lo sucesivo se les denominará en plural o singular como **“Los Obligados Solidarios”**, al tenor de los siguientes antecedente, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

Único.- Las partes manifiestan que con fecha XXXXXXXXXXXXXXX, celebraron una Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXXXX, con una vigencia del XXXXXXXX al XXXXXXXX (en adelante la Póliza).

Declaraciones

- I. Los representantes de “La Aseguradora”, del “Contratante o Solicitante” y el (los) Obligado(s) Solidario(s), manifiestan que cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Endoso, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- II. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Endoso, en los términos siguientes:

Cláusulas

Primera.- Se incorpora(n) a la Póliza la(s) persona(s) física(s) o moral(es) en su carácter de Obligado(s) Solidario(s):

Segunda.- Las partes que suscriben el presente Endoso en su caracter de Solicitante(s) o Contratante(s) y/o de Obligado(s) Solidario(s), manifiestan su conformidad con el mismo y se constituyen, en términos de lo dispuesto por el artículo 1988 del Código Civil Federal, como Obligado(s) Solidario(s), según ha quedado precisado, ante Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., expresando su consentimiento para obligarse solidariamente ante la misma por: (i) los Certificados de Seguro de Caución expedidos y/o expida, así como por los documentos adicionales a los mismos, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos modificatorios, hasta el límite señalado en la presente póliza, (ii) del incumplimiento derivado de la Póliza y de sus Condiciones Generales y/o Particulares y (iii) de forma indistinta respecto de cualesquiera de las obligaciones que resulten o hayan resultado con motivo de los Certificados Individuales de Seguro de Caución que se hayan expedido al amparo de la Póliza citada al rubro, sin perjuicio del momento o instrumento a través del cual se hayan obligado, y por tanto Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., podrá indistintamente ejecutar los bienes que han sido otorgados como garantías, de cada uno de los que han suscrito el presente Endoso y/o la Póliza, ya sea en su carácter de Contratante o Solicitante o de Obligado Solidario. La obligación que se asume es quirografaria, manifestando, reconociendo y ratificando los firmantes su conformidad en cuanto al alcance y contenido del presente Endoso.

Asimismo, las personas que se incorporan a la Póliza mediante este Endoso reconocen y manifiestan su conformidad respecto a la facultad con que cuenta Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., para incorporar nuevos Obligados Solidarios y/o bienes inmuebles en garantía en el futuro, sin que sea necesario su consentimiento expreso para tales efectos.

El presente Endoso no constituye novación, terminación, exoneración, liberación, dispensa o modificación de cualquier tipo de ninguno de los términos, condiciones, derechos u obligaciones establecidos en la Póliza o cualquier otro documento que forme parte integrante de la misma, previamente suscritos con Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., con los Solicitante(s) o Contratante(s) y Obligado(s) Solidario(s) que en documentos previos y diversos se hubieren obligado frente a Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A.

En el mismo sentido, las personas que se incorporan a la Póliza mediante este Endoso, manifiestan su conformidad en que la voluntad externada a través del presente Endoso, no pretende liberar a ninguna de las personas físicas o morales previamente obligadas ante Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., por lo que su inclusión como

Obligados Solidarios se entenderá, en todo momento, como una adición de otros sujetos obligados a los que previamente hubieren estado obligados.

Tercera.- Este instrumento es un Endoso de la Póliza, subsistiendo lo estipulado en ésta, en todas y cada una de sus partes, salvo en la modificación realizada en este documento, éste no constituye novación, o modificación de cualquier tipo de ninguno de los términos, condiciones, derechos u obligaciones que respecto al mismo están establecidos en la Póliza, siendo aplicables en lo conducente todas y cada una de las estipulaciones de la misma.

Cuarta.- Todos los avisos y notificaciones que necesiten realizar las partes en virtud de este Endoso, incluso las de carácter judicial se realizarán, en los domicilios indicados por ellas en la Póliza en los términos y condiciones establecidos al respecto en la misma.

Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Endoso, las partes se someten a lo establecido en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de la Póliza, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Endoso y entendido su alcance, las partes lo firman por duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratante y otro para la Aseguradora, sin mediar, error, dolo, violencia o mala fe, en la Ciudad de XXXXXXX, el día XXX de XXXXX de 201_.

“El contratante o Solicitante”

“El Obligado Solidario”

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

“El Obligado Solidario”

“La Aseguradora”
Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución, S.A.

Nombre Persona Física

O

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona
Moral

Representante Legal

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Junio de 2019, con el número CNSF-S0804-0077-2019 / CONDUSEF-003719-04 y el día 05 de Marzo de 2021, con el número CGEN-S0804-0015-2021 / CONDUSEF-003719-05.